

VISTO :

Las Solicitudes Nº 41510 - Serie D y Nº 41476 - Serie D, emitidas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de las cuales se solicita la provisión de 200 colchones de una plaza - exterior forrado y 650 frazadas de una plaza , 60% lana y 40% polietileno, terminación tafeta 3 costuras, con destino a emergencias sociales - familias en estado de vulnerabilidad social;

CONSIDERANDO

Que mediante nota Nº 87/13 S.D.S de la Secretaría de Desarrollo Humano, manifiesta: "...Este pedido se fundamenta por la proximidad de los fríos y los cambios climáticos que a diario se está sufriendo en la ciudad de Neuquén y barrios más desprotegidos ante la llegada del invierno, y el escaso tiempo administrativo para gestionar dicha compra...", "...Cabe aclarar que dicha contratación deberá realizarse, según lo estipulado en el marco del Artículo 3º) Inciso 2) pto. c) de la Ordenanza Nº 7838/97..." "...Ante la necesidad y urgencia de contar con estos elementos para ser entregados a aquellas familias de escasos recursos por situaciones climáticas desfavorables o demandas que así lo requieran, por lo que solicitamos dicha contratación directa...";

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 544/2013, efectuándose el llamado el día 29/05/2013 a las 13:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro recepcionándose las propuestas de las firmas: **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.** por un monto de \$ 155.450, con su alternativa en el ítem Nº 1 por \$ 51.000 - **SILIQINI S.R.L.**, por un monto de \$ 96.921,15 - **HECHT NATALIO**, por un monto de \$ 98.365, con su alternativa ítem Nº 1 por \$ 51.380 - **JOSHUE S.R.L.**, por un monto de \$ 125.150 - **YUNE S.A.**, por un monto de \$ 127.950 - **CONTEX PATAGONIA S.R.L.**, por un monto de \$ 133.150 - **GALLARDO AGUILA LUIS**, por un monto de \$ 84.250, con su alternativa ítem Nº 2 por \$ 57.200 y **ARMENIO ADRIAN CLAUDIO**, por un monto de \$ 102.600;

Que toma intervención el Director de Coordinación General solicitando desestimar a la firma Casa Humberto Lucaioli S.A. en el Renglón Nº 1 por no presentar muestra y adjudicar a la firma Yune S.A., como así también desestimar a la firma Gallardo Aguila Luis Enrique en el Renglón Nº 2, por no ajustarse a lo solicitado (no tejida) y a la firma Hetch Natalio, por no ajustarse a las especificaciones de las frazadas solicitadas y adjudicar en el citado ítem a la firma Siliquini S.R.L.;

Que analizadas las mismas, surge que la propuesta de la firma YUNE S.A. presenta el Menor Precio - Alternativa 1, en el renglón 1 por un monto de \$ 46.518,00 y la firma SILIQINI S.R.L. presenta el Menor Precio - Alternativa 1 en el renglón, por un monto de \$ 46.351,50;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en el Artículo Nº 71º del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/00;

M. / ...

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 544/2013, tramitada para la ----- provisión de 200 colchones de una plaza - exterior forrado y 650 frazadas de una plaza , 60% lana y 40% polietileno, terminación tafeta 3 costuras, con destino a emergencias sociales - familias en estado de vulnerabilidad social, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2º) Punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo autorizado por el Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 544/2013, tramitada para la ----- provisión de 200 colchones de una plaza - exterior forrado y 650 frazadas de una plaza , 60% lana y 40% polietileno, terminación tafeta 3 costuras, con destino a emergencias sociales - familias en estado de vulnerabilidad social, a la firma **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.** en el renglón 1 - Alternativa 1, por no ajustarse a lo solicitado (no presenta muestra y plazo de entrega superior a lo requerido), **GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE** en el renglón 2 - Alternativa 1, por no ajustarse a lo solicitado (no son tejidas) y a la firma **HECHT NATALIO** en el renglón 2 - Alternativa 1, por no ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a lo requerido por el Director de Coordinación General y lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 544/2013, tramitada para la provisión de ----- 200 colchones de una plaza - exterior forrado y 650 frazadas de una plaza , 60% lana y 40% polietileno, terminación tafeta 3 costuras, con destino a emergencias sociales - familias en estado de vulnerabilidad social, a la firma **YUNE S.A.** por el Menor Precio - Alternativa 1 en el renglón Nº 1, por un monto de Pesos Cuarenta y seis mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 46.518,00.-) y **SILQUINI S.R.L.**, por el Menor Precio en el renglón Nº 2 - Alternativa 1, por un monto de Pesos Cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 50/100 (\$ 46.351,50.-), de acuerdo a lo requerido por el Director de Coordinación General y a lo expuesto en los considerandos.-

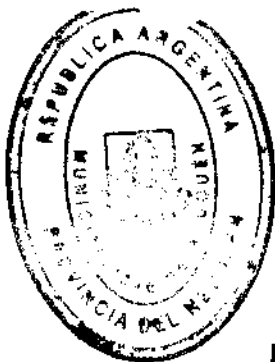
ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

CS/SI



CE. SECRETARIO CARLOS E.
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1929
Fecha 14.06.2013

0416